



**Ayuntamiento de Bani**  
**¡Una nueva visión!**  
**RNC-415-00012-4**

**RESOLUCION NO.10/2024**

**CONSIDERANDO:** Que el artículo No. 199 de la Constitución de la República establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución y las leyes.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo No. 2 de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios establece que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 15 de la Ley 1-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 propone la participación social como política transversal y establece que la misma deberá promoverse en la formulación, ejecución, auditoría y evaluación de las políticas públicas, mediante la creación de espacios y mecanismos institucionales que faciliten la corresponsabilidad ciudadana, la equidad de género, el acceso a la información, la transparencia, la rendición de cuentas, la veeduría social y la fluidez en las relaciones Estado-sociedad.

**CONSIDERANDO:** Que en los artículos 6 y 18, la Ley 176-07 promueve la participación de los munícipes como uno de los doce principios en los que se basa, lo cual es frecuentemente reiterado en aquellos artículos relacionados con las competencias municipales propias, así como las coordinadas y compartidas; y que en el Título XV, dedicado a la participación ciudadana, esta ley norma lo concerniente al acceso a la información, las vías y órganos de participación ciudadana en la gestión municipal, y todo lo relativo al Presupuesto Participativo Municipal.

**CONSIDERANDO:** Que la participación ciudadana en la gestión municipal está normada en los artículos 226 al 235 de la Ley 176-07, en los que se abordan el enfoque de género de los procesos participativos, el apoyo que deberán brindar los ayuntamientos para el fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil y el impulso que deben dar los gobiernos locales a la participación de la sociedad civil en la gestión municipal, la determinación de las vías de participación ciudadana, así como de los órganos municipales de participación.

Sigue...

**C/Sánchez Esq , Mella , Bani , Provincia Peravia, Tel.:809-346-4300 Ext:223**  
**E-MAIL.:INFO@BANI.GOB.DO-WEB:AYUNTAMIENTOBANI.GOB.DO**



Ayuntamiento de Bani  
¡Una nueva visión!  
RNC-415-00012-4

2

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 231 de la Ley 176-07 establece el Consejo Económico y Social Municipal como órgano municipal de participación ciudadana asociado a la planificación municipal definido en el artículo 252 como un órgano de carácter consultivo, integrado por miembros del ayuntamiento, y representantes de las organizaciones de la sociedad civil, cuya finalidad consiste en propiciar la participación ciudadana y comunitaria en los procesos de diseño de políticas públicas, de planificación y en la toma de decisiones para la gestión municipal, estableciendo que su organización, funcionamiento y competencias de estos Consejos estará regulada por resolución municipal.

**CONSIDERANDO:** Que tanto la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios en su artículo 123, como la Ley 498-06 del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública en su artículo 14 y siguientes, establecen como órgano de participación en los procesos de planificación del desarrollo municipal al Consejo Económico y Social Municipal.

**Vista:** La Constitución de la República Dominicana.

**Vista:** La Ley No. 200-04 General de Libre Acceso a la Información Pública.

**Vista:** La Ley No. 1-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

**Vista:** La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

**Vista:** La Ley 498-06 del Sistema de Planificación e Inversión Pública.

**Visto:** El Reglamento de Aplicación No. 1 para la Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública.

### **EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BANI.**

**En uso de sus facultades legales**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar como al efecto aprueba la renovación del Consejo Económico y Social Municipal de Baní, Provincia Peravia, conformado por (18) miembros, detallados como sigue:

Sigue.....



Ayuntamiento de Bani  
¡Una nueva visión!  
RNC-415-00012-4

3

SECRETARIA

Sector Representado	Cargo	Nombre	Organización/Institucion	Contacto
Ayuntamiento Municipal Bani	Alcalde Municipal	Ing. Santo Ramirez	Ayuntamiento Municipal Bani	(809) 346-4300
Consejo de Regidores	Presidente Consejo de Regidores	Lcdo. Osvaldo Diaz	Ayuntamiento Municipal Bani	(809) 346-4300
Cámara de Comercio y Empresarios	Titular	Pelagio Perez	Camara de Comercio	(809) 392-7487
	Suplente	Edwin Megia Brea	Asociacion de Ferreteros (ASOFEBA)	(829) 868-8868
Educación	Titular	Luz Del Alba Dirocié E.	UASD-Bani	(809) 899-7150
Agropecuaria	Titular	Manuel Ant. Bello	Asc. De Productores	(809) 916-2708
	Suplente	Carmen Escarfuller	Ministro de Agricultura	(829)737-4517
Gremios Profesionales	Titular	Ranyel G. Pimentel Zapata	CODIA	(829) 974-2277
	Suplente	Gregorio Aybar Vizcaino	ADP	(829) 497-9613
Junta de vecinos	Titular	Yngry Carolina Diaz	Representante Cajulito Abajo	(809) 498-8058
	Suplente	Ricardo Jimenez	Sagrado Corazon de Jesus	(829) 350-3478
Iglesias	Titular	Yuderca Barias Soto	Iglesia Catolica	(829) 398-6552
	Suplente	Ruben G. Perez	Iglesia Adventista	(829) 741-3487
ONG'S	Titular	Nancy A. Ruiz	Asc. Dominicana Rehabilitacion	(809) 522-3766
	Suplente	Juan Tejeda	Cluster Turistico Bani	(829) 717-4124
Turismo	Titular	Lendy Reyes	Turismo	(849) 208-7877
Entidades de seguridad del municipio	Titular	Cuerpo de Bomberos	Seguridad	(829) 293-2438
	Suplente	Defensa Civil	Seguridad	(829) 853-4470
	Coordinador CESM	Lcda. Luz Del Alba Dirocié	Educacion Superior UASD- Bani	
	Secretario CESM	Sr. Edwin Mejia	Sector Comercio, (ASOFEBA)	

Sigue...

C/Sánchez Esq , Mella , Bani , Provincia Peravia, Tel.:809-346-4300 Ext:223  
E-MAIL.:INFO@BANI.GOB.DO-WEB:AYUNTAMIENTOBANI.GOB.DO



**Ayuntamiento de Bani**  
**¡Una nueva visión!**  
**RNC-415-00012-4**

**SECRETARIA**

4

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar como al efecto autoriza a la administración a iniciar los trámites de coordinación con la Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Territorial (DGODT) para la inclusión del Consejo Económico y Social Municipal de este municipio en el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, acorde con el artículo 123 de la Ley 176-07 párrafos del I al IV.

**DADO** en la Sala Capitular del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Bani, Provincia Peravia, Republica Dominicana a los diez (10) días del mes de julio del año 2024, Años 260 de nuestra Fundación, 180 de la Independencia y 161 de la Restauración.

  
**Licdo. Osvaldo Leónidas Díaz Aristy**  
Presidente Concejo de Regidores

  
**Licdo. Fidel Elías Suarez Alcántara**  
Secretario Municipal



**C/Sánchez Esq , Mella , Bani , Provincia Peravia, Tel.:809-346-4300 Ext:223**  
**E-MAIL.:INFO@BANI.GOB.DO-WEB:AYUNTAMIENTOBANI.GOB.DO**